



SERVICIO DE VALORES
Y ASESORIA FINANCIERA

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO
INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE
CUOTAS DE "FONDO MUTUO INVERSIÓN 20",
EL CUAL PASARÁ A DENOMINARSE "FONDO
MUTUO DECISIÓN ESTRATÉGICA".

SANTIAGO,

30 JUN 2011

RESOLUCION EXENTA Nº _____

398

VISTOS:

1. Las solicitudes formuladas por la sociedad anónima denominada, "**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2. Lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ley Nº1.328, de 1976; y en los artículos 1º y 4º del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda Nº 249 de 1982.

RESUELVO:

I. Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de "**FONDO MUTUO INVERSIÓN 20**", administrado por "**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**", las que consisten, entre otras, en:

1. Cambiar el nombre del fondo, el cual pasará a denominarse "**FONDO MUTUO DECISIÓN ESTRATÉGICA**".
2. Modificar el objetivo del fondo y el tipo de inversionista al cual está dirigido el fondo.
3. Modificar la redacción de la política de inversión separando las monedas de los países en que podrá invertir el fondo y cambiar los saldos disponibles en las distintas monedas.
4. Aumentar la remuneración de la "Serie "A" hasta un 4,879% (IVA incluido).
5. Crear una nueva serie denominada "Serie C", con sus respectivas características, remuneración y comisión.
6. Modificar la redacción de las comisiones, disminuyendo la permanencia para el cobro de la comisión de la "serie A".
7. Aumentar el porcentaje de gastos que serán de cargo del fondo, el cual será de hasta un 5% del patrimonio del fondo, en base anual.
8. Eliminar el correo electrónico como medio válido para informar a los partícipes acerca de las modificaciones relevantes introducidas al reglamento interno.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1400
Paseo
Santiago, Chile
Fono: (56 2) 413 4400
Fax: (56 2) 471 1161
Código 2167 - C. de Reg. 21
www.svs.cl



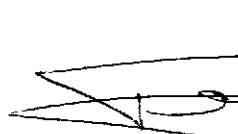
SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

II. Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO INVERSIÓN 20"** que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Atendidas las modificaciones efectuadas, la sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del D.S. del Ministerio de Hacienda N° 249 de 1982 y en la Circular N° 1.740 de esta Superintendencia.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE
CHILE

A: El Honorable Rectorado
CVI Seguros 1549
Piso 15
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 773 4000
Fax: (56-2) 773 4100
Casilla 2107 - Correo 21
www.svs.cl